

*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 14/98 Letra P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Abril de 1998

ORDENANZA N° 19/98

6098 A.C.A.

03

04

VISTO:

La nota presentada por la Señora María del Carmen Pérez, por la cual solicita se le autorice la finalización de la construcción erigida en el lote 9 de la Zona Hotelera sobre Ruta Nacional N° 12, y

CONSIDERANDO

QUE la construcción en cuestión se encuentra avanzando sobre la línea de Retiro de Frente mínima exigida por la legislación vigente.

QUE es intención de los propietarios del lote mencionado, finalizar la obra paralizada desde hace largo tiempo.

QUE constituye un anhelo, tanto del Gobierno Municipal, como de la comunidad toda de Iguazú, la terminación de todas las obras de hoteles ubicados en la ruta de acceso a nuestra ciudad, inconclusas de larga data.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

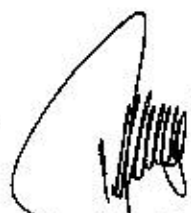
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

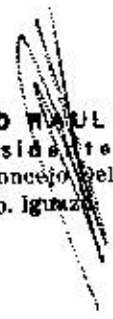
ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUASE de lo dispuesto en el ítem 7.3, Art. 16° de la Ordenanza N° 06/71, en lo referente al retiro mínimo de 15 mts., para la construcción en ejecución sobre el lote 9 de la Zona Hotelera sobre la Ruta Nacional N° 12, propiedad de la Señora María del Carmen Pérez.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




D. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (0757) 20147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE IGUAZU, 06 de Abril de 1998.-

DECRETO Nro. 19/98.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 19/98; sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nro. 88, Inciso "E".

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PTO.IGUAZU**

DECRETA

ARTICULO NRO 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 19/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.

ARTICULO NRO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



EL INTENDENTE ILERA
RESIDENTE
María José de Iguazú